



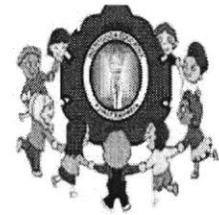
Institución Educativa John F. Kennedy

"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"

Resolución Municipal 4597 del 23 de noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



ACUERDO No 10 DE 06 DE ABRIL DE 2018.

"Por el cual se reglamenta la conformación del comité editorial de la Institución Educativa"

El Consejo Directivo de la Institución Educativa JOHN F KENNEDY,

En uso de las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la misma, la Ley 715 de 2000; el decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), y

CONSIDERANDO.

Que como estrategia para afianzar los procesos lecto escritores de la Institución Educativa se propone la creación de un sello editorial cuyo objetivo es promover las publicaciones literarias, científicas y de interés general de los miembros de la comunidad educativa.

Que para lograr este cometido es necesario que exista un comité editorial que Formule y ejecute las políticas, planes, programas, procedimientos y manuales de funciones del proceso de edición y publicación de textos literarios, científicos y de interés general de los miembros de la comunidad educativa.

Que el consejo directivo como máxima instancia de orientación pedagógica administrativa debe establecer los criterios para la conformación de este comité.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: CONFORMACIÓN.

Para una vigencia de dos años, se conformará mediante acuerdo de consejo directivo. El Comité Editorial que estará integrado por:

- ❖ El RECTOR quien lo convoca y preside.
- ❖ Un coordinador.

Proyecto: Sara Guzmán E.



Calle 31 N° 50 C 30 Barrio Samaria Telefono: 377 43 54





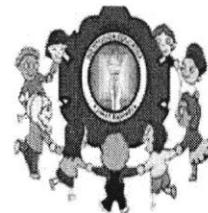
Institución Educativa John F. Kennedy

"Formando en la libertad, con amor, cultura ecológica y científica"

Resolución Municipal 4597 del 23 de noviembre de 2009, 20917 del 4 de marzo de 2016 y 2988 del 27 octubre de 2006

DANE 105360000318 - NIT 811017583-9

Itagüí



- ❖ El presidente del consejo estudiantil.
- ❖ El personero estudiantil
- ❖ Un representante del consejo de padres.
- ❖ Un representante docente de primaria
- ❖ Un representante docente de bachillerato.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES.

Son funciones del Comité Editorial

1. Formular, reformular y ejecutar el Reglamento Editorial, las políticas, planes, programas, procedimientos y manuales de funciones del proceso de edición y publicación, de textos literarios, científicos y de interés general de los miembros de la comunidad educativa.
2. Decidir sobre la creación de colecciones, revistas, etc.
3. Seleccionar los libros, artículos y demás textos que se publican con el sello editorial, de acuerdo con una revisión por parte de los integrantes, y las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
4. Determinar los términos de referencia de las convocatorias anuales, de acuerdo con el presupuesto que el consejo directivo designe para las publicaciones.
5. Crear, modificar o terminar las colecciones y las líneas editoriales.
6. Velar por el cumplimiento de los formatos de series, colecciones y por el buen manejo de la imagen del sello editorial.
7. Decidir el número de ejemplares publicados de cada libro y la reedición o reimpresión de obras editadas y publicadas por el Sello Editorial.
8. El Comité Editorial toma las decisiones por mayoría simple. Los integrantes del Comité Editorial pueden publicar, si se acogen completamente al reglamento editorial y se retiran de las reuniones cuando se esté evaluando su material, no tienen voz ni voto en estos casos; lo mismo pasa cuando se presentan los casos de incompatibilidad e intereses encontrados.
9. Las decisiones que se toman en el Comité están soportadas por actas escritas por el Secretario que darán cuenta del lugar, la fecha y la hora de la reunión, los miembros

Proyecto: Sara Guzmán E.



Calle 31 N° 50 C 30 Barrio Samaria Telefono: 377 43 54

